

que la comision de plaza se ocupe inmediatamente
en la busca de un local para conseguir el objeto en
en el acuerdo de catorce de Octubre de mil ochocientos
cinuenta y seis ya citado; y por ultimo que, como
que resulte de cuenta al Ayuntamiento, para que
este en su vista disponga, si ocupar el local propo-
nido, o dar cabida en el presupuesto para mil ochocien-
tos cincuenta y ocho a los trescientos setenta y
cinco Reales que importa el alquiler de la caseta
ocupada con los efectos del Tepero, por ser ya for-
so a esta corporacion continuarla ocupando. Sin
embargo, V. con su buen criterio acordara lo que
le parezca mas conforme. Loza y Julio treinta e
ochocientos cincuenta y siete." Y la Ciudad acuerda
que de la cantidad señalada para gastos impresos
se pague a D. Juan Lopez, el importe de los alquileres
de la caseta que se ocupa con los efectos del Tepero
y corresponda a los meses corridos del presente año
hasta ultimo del pasado Julio; que lo perteneciente
al de Diciembre del año anterior se tenga presente
para sujetarlo al presupuesto adicional, cuando se
se forme; encargandose a la comision de plaza que
procure proporcionar local a proposito para los
efectos del Tepero, o informe a la municipalidad

S

